

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

Se suscriben en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Ramba S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1419

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARRAGONA

Resultado del escrutinio practicado por las diferentes Secciones que componen el distrito electoral de TORTOSA con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes que tuvieron lugar el 12 del mes que cursa y el cual, según los datos remitidos a esta Junta provincial con arreglo al art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, se publica en el Boletín oficial como dicha disposición ordena.

Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRICTOS	SECCIONES	D. Luciano Lopez Davila	D. Teodoro Fontanella	D. Francisco Canellas	Pablo Gualas	M. Blasco
Ametlla	1.º	Unica.	204	23			
	2.º	Unica.	198	18			
Benifallet	1.º	Unica.	167	86			
	2.º	Unica.	108	61			
Ginestar	1.º	Unica.	153	38			
	2.º	Unica.	127	44			
Perelló	1.º	Unica.	230				
	2.º	Unica.	226	46			
Rasquera	1.º	Unica.	74	73			
	2.º	Unica.	69	69			
Tivenys	1.º	Unica.	237	29			
	2.º	Unica.	213	15			
	1.º	1.ª	157	83			
		2.ª	126	70			
	2.º	1.ª	149	84			
		2.ª	112	97			
		1.ª	124	101			1
Tortosa	3.º	2.ª	115	94		2	
		3.ª	110	89			
		1.ª	119	89			
	4.º	2.ª	133	63			
		3.ª	144	52		1	
	5.º	1.ª	264	60			
		2.ª	152	94			
Colldejou	Unico.	Unica.	64	25			
Pratdip	1.º	Unica.	73	4			
	2.º	Unica.	73	8			
Tivisa	1.º	1.ª	206	68			
		2.ª	128	39			
	2.º	Unica.	94	30			
Vandellós	1.º	Unica.	172	29			2
	2.º	Unica.	173	27			
TOTALES			4694	1708		1	3

Tarragona 17 de Abril de 1896.—El Presidente, Fernando de Querol

del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, corresponde al concurso, se anuncia al público, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tendrá el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1896.—El Director general, Rafael Conde. (Gaceta del 13 de Abril)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1418

Publicada en el Boletín oficial, número 65, correspondiente al día 15 de Marzo del corriente año, la relación rectificada de la finca que se ha de expropiar en el término municipal de Tortosa con motivo de la construcción de la línea telefónica, y habiendo transcurrido el plazo señalado sin que en la Alcaldía de aquella ciudad se haya presentado reclamación alguna, he acordado por decreto de este día, declarar la necesidad de la ocupación de la expresada finca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de expropiación forzosa y a los efectos que en dicho artículo se expresan.

Tarragona 17 de Abril de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en el puerto de Diu (India portuguesa) y conforme a lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª a la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se despidan a lazareto sueto las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 31 de Marzo próximo pasado y lleguen a nuestros puertos después de la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros de Diu, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1896. Cos-Gayón. — Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 1.º

Estudios libres.—Anuncio

Los alumnos que deseen dar validez académica en la próxima convocatoria del mes de Junio á los estudios hechos privadamente, deberán cumplimentar las prevenciones que siguen:

1.^a El exámen se solicitará en el improrrogable término de quince días, contados desde el 1.^o al 15 del próximo mes de Mayo. Las instancias obran impresas en esta Secretaría y el alumno sólo tiene que llenar los huecos y fijar la póliza correspondiente de una peseta.

Al tiempo de presentar la instancia debe verificarse el pago de derechos consistentes en 18 pesetas 10 céntimos por cada asignatura, esto es, 13 pesetas en papel de pagos al Estado, un sello móvil y 5 pesetas en metálico.

2.^a Todos los alumnos mayores de 14 años deberán presentar al tiempo de la instancia su cédula personal, y los que no tuvieren estudios hechos en este Establecimiento, vienen obligados á identificar su persona.

3.^a El que haya de principiar los estudios de segunda enseñanza deberá precisamente verificar el exámen de ingreso, á no ser que presente certificado de tenerlo aprobado en otro Instituto.

4.^a Finalmente, los que tuvieren aprobados estudios en otros Centros docentes, necesitan acreditarlo por medio de certificación oficial de Tarragona 13 de Abril de 1896.—El Secretario, Alejandro Mariné.

Núm. 1421

Edicto de segunda subasta de fincas Don Cirilo Tarragó y Solé, Agente ejecutivo de Hacienda de esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente de premio que instruyo contra varios deudores por la contribución territorial rústica, correspondiente al 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año económico de 1894-95, he dictado con fecha de hoy la oportuna providencia decretando la segunda subasta de fincas embargadas á los deudores que á continuación se expresan:

Núm. 75.—Pedro Fabregat Papeit.—Débito 5⁹⁷ pesetas.—Una rústica llamada Mallada, de 6²⁰ jornales; valorada en 160 pesetas.

Núm. 176.—Viuda de Vicente Miró Pino.—Débito 25³⁴ pesetas.—Una rústica llamada Pernafeita, de 2⁷⁸ jornales; valorada en 480 pesetas.

Núm. 178.—Dionisio Miró Ramos.—Débito 13¹⁸ pesetas.—Una rústica llamada Plana, de 3³⁰ jornales; valorada en 200 pesetas.

Núm. 291.—Juan Pujol Fumadó.—Débito 29⁹⁹ pesetas.—Una rústica llamada Huerta, de 1⁵⁰ jornales; valorada en 1.253³⁴ pesetas.

Núm. 305.—Eugenio Ripoll Convalia.—Débito 16⁵¹ pesetas.—Una rústica llamada Vall, de 1³⁰ jornales; valorada en 106⁶⁷ pesetas.

Núm. 306.—Manuel Ripoll Convalia.—Débito 3⁶³ pesetas.—Una rústica llamada Broy, de 3³⁰ jornales; valorada en 93³⁴ pesetas.

Núm. 414.—Tomás Vives Pedrola.—Débito 46⁸⁴ pesetas.—Una rústica llamada Baseta, de 4⁴⁰ jornales; valorada en 1.240 pesetas.

Núm. 466.—Juan Lozano Pujol.—Débito 3⁰⁵ pesetas.—Una rústica llamada Plana, de 1³⁰ jornales; valorada en 66⁶⁷ pesetas.

Núm. 489.—Francisco Molins Griño.—Débito 5¹⁷ pesetas.—Una rús-

tica llamada Regalet, de 0⁰⁴ jornales; valorada en 173³⁴ pesetas.

Núm. 500.—Antonio Nomen Porreu.—Débito 3⁸⁴ pesetas.—Una rústica llamada Regalet, de 0⁸⁵ jornales; valorada en 106⁶⁷ pesetas.

Núm. 559.—Antonio Talarn Vilanova.—Débito 4³⁷ pesetas.—Una rústica llamada Illó, de 0⁸⁵ jornales; valorada en 133³⁴ pesetas.

Urbanas

Núm. 46.—Pedro Fabregat Papeit.—Débito 4⁷⁷ pesetas.—Una casa en la calle del Banco, núm. 2; valorada en 583³⁴ pesetas.

Núm. 103.—José Llop Segarra.—Débito 12⁰⁴ pesetas.—Una urbana en la calle de la Cruz; núm. 33; valorada en 600 pesetas.

Núm. 104.—Viuda de Vicente Miró Pino.—Débito 8¹¹ pesetas.—Una urbana en la calle de la Paja, núm. 15; valorada en 300 pesetas.

Núm. 164.—Herederos de José Pedrola Llop.—Débito 17⁶² pesetas.—Una urbana en la calle de las Rocas, núm. 16; valorada en 750 pesetas.

Núm. 169.—Magdalena Pedrola Molins.—Débito 2⁹⁷ pesetas.—Una urbana en la calle de la Paja, núm. 10; valorada en 66⁶⁷ pesetas.

Núm. 194.—Miguela Prescolí Castellnou.—Débito 4⁵⁰ pesetas.—Una urbana en la calle de la Paja, núm. 19; valorada en 150 pesetas.

Núm. 204.—Juan Pujol Fumadó.—Débito 11²⁹ pesetas.—Una urbana sita en la calle C. del Norte, núm. 28; valorada en 583³⁴ pesetas.

Núm. 218.—Eugenio Ripoll Convalia.—Débito 12²⁴ pesetas.—Una urbana en la calle Ancha, núm. 33; valorada en 450 pesetas.

Núm. 219.—Manuel Ripoll Convalia.—Débito 6⁴⁸ pesetas.—Mitad de una urbana sita en la calle del Palacio; núm. 19; valorada en 217⁶⁷ pesetas.

Núm. 224.—Manuel Ripoll Masot.—Débito 3⁴² pesetas.—Una urbana en la calle de Corrales, núm. 23; valorada en 200 pesetas.

Núm. 275.—Herederos de José Torne Pedrola.—Débito 9⁹⁶ pesetas.—Una urbana en la calle del Palacio, núm. 3; valorada en 433³⁴ pesetas.

Núm. 297.—Tomás Vives Pedrola.—Débito 22⁷⁸ pesetas.—Una urbana en la calle Nueva, núm. 3; valorada en 1.416⁶⁷ pesetas.

Núm. 314.—Blas Fabregat Segarra.—Débito 4⁴⁷ pesetas.—Una urbana en la calle del Castillo, núm. 9; valorada en 150 pesetas.

Núm. 319.—Francisco Molins Griño.—Débito 4⁴⁶ pesetas.—Una urbana en la calle de la Paja; valorada en 150 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas antes relacionadas, se consignan en el edicto que queda fijado en los sitios de costumbre en esta localidad, para cuantos deseen enterarse.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 22 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.^o Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la valoración de cada finca.

3.^o Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo.

4.^o Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin po-

derse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a, art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Miravet 16 de Abril de 1896.—Cirilo Tarragó.

Núm. 1422

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.465⁶³ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor, sin ulterior licitación.

Altafulla 13 de Abril de 1896.

Manuel Recasens.

Núm. 1423

Don José Nolla Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mora de Ebro 14 de Abril de 1896.—José Nolla.

Núm. 1424

Don Martín García Martorell, Alcalde constitucional de Cenja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de

1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.035⁴² pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenja 15 de Abril de 1896.—Martín García.

Núm. 1425

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 14 de Abril de 1896.—Fernando Navarro.

Núm. 1426

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vandellós 13 de Abril de 1896.—José Escoda.

Núm. 1427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Marsá 14 de Abril de 1896.—Alcalde, Miquel Piqué.

Imp. de la Viuda y Herederos de J.A. Nelli.

1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.035⁴² pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenja 15 de Abril de 1896.—Martín García.

Núm. 1425

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 14 de Abril de 1896.—Fernando Navarro.

Núm. 1426

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vandellós 13 de Abril de 1896.—José Escoda.

Núm. 1427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Marsá 14 de Abril de 1896.—Alcalde, Miquel Piqué.

Imp. de la Viuda y Herederos de J.A. Nelli.